



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10532282- -GDEBA-HIPPMSALGP - Designar reemplazante; HEREDIA SERENO

VISTO el EX-2021-10532282-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Manuel HEREDIA SERENO como Personal Reemplazante, perteneciente al registro de postulantes efectuado por el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del Reglamento que se aprueba como Anexo Único del Decreto N° 340/11, se determinó que el Ministro Secretario en el Departamento de Salud dispondrá la prestación efectiva del personal reemplazante al momento de producirse vacantes circunstanciales, de conformidad con el artículo 2º de la normativa legal citada ut supra;

Que en el marco de lo establecido por el artículo 17 de la Resolución N° 1412/11 - Guía de Procedimientos de la Reglamentación del artículo 48 de la Ley N° 10471, modificada por Resolución N° 2084/13, los Directores o Directores Ejecutivos de los establecimientos asistenciales de este Ministerio completaron en tiempo y forma el pertinente formulario de prestación que establece que *“el personal reemplazante es aquel que se desempeña para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia de sus titulares, en uso de licencia”*;

Que a orden 2, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, postula al profesional de referencia como Personal Reemplazante;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 37 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 39;

Que por lo expuesto, corresponde designar a Gastón Manuel HEREDIA SERENO, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Gastón Manuel HEREDIA SERENO (D.N.I. 30.181.651 - Clase 1983), como Médico – Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, aprobando el Registro Único de Reemplazantes, en los términos del artículo 48 de la Ley N° 10471 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.